

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CONRM/ADJ/P.11/17, PARA LA REALIZACIÓN DE AUDITORÍA EXTERNA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO...

DECLARACIONES

I. DECLARA. "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO":

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública... I.2 Que su representante acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses...

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- II. Ser persona física, de nacionalidad mexicana y que ostenta el título de Contadora Pública lo cual lo acredita con la cédula profesional número 1944439... II.2 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: MOMM710202DHS...

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", en atención a lo previsto en la declaración III.1 de este contrato, encomienda a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios de auditoría externa que se realizará en materia financiera, contable, programática y presupuestal...

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por la realización del servicio objeto del presente instrumento, la cantidad de \$ 122,120.88 (ciento veintidós mil ciento veinte pesos 88/100 M.N.)...

TERCERA. FORMA DE PAGO

El pago señalado en la cláusula segunda del presente Contrato, se formalizará de la siguiente forma, serán pagados por el "ORGANISMO DESCENTRALIZADO" a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en 3 pagos, un anticipo del 50% al inicio de los trabajos...

CUARTA. - CAPACITACIÓN

Además de los servicios de auditoría externa, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a otorgar a "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", diez horas de capacitación sobre temas relacionados con la gestión, control y aplicación de recursos públicos federales y estatales...

QUINTA. - DE LOS PAGOS EN EXCESO

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", las cantidades que hayan recibido más los intereses correspondientes...

SEXTA. - VIGENCIA O PLAZO DE EJECUCIÓN

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a iniciar los servicios objeto de este contrato a más tardar el día 08 del mes de enero de 2018 y cumplirlos a más tardar el día 31 del mes de marzo de 2018...

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a: I. Realizar la Auditoría Externa materia del presente contrato, conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización... II. Mantener en forma permanente la plantilla de personal asignado para dar cumplimiento al objeto del contrato...

OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no publicar, difundir, divulgar, proporcionar o comunicar, por ningún medio de comunicación, ya sea electrónico, informático, escrito, colectivo o individual, a terceras personas ajenas a la presente relación contractual...

NOVENA. - RELACIONES LABORALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el único responsable de las obligaciones que se derivan de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, que se generen con respecto del personal que forma parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"...

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN

- I. "LAS PARTES" acuerdan que "LA CONTRALORÍA", a través de la Dirección General de Auditoría Gubernamental, podrá verificar que el servicio objeto del presente contrato se esté desarrollando por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conforme a los términos convenidos... II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a realizar los trabajos en las oficinas que ocupa la entidad a auditar y donde sea necesario acudir...

DÉCIMA SEGUNDA. - NULIDAD DEL CONTRATO

Si durante la vigencia del presente contrato, existe incumplimiento de una o varias de las cláusulas señaladas en el presente documento por parte de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el contrato será nulo de conformidad con el artículo 2207 del Código Civil para el Estado de Hidalgo...

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", podrá suspender temporalmente en todo o en parte los servicios contratados y el pago consecuente en cualquier momento sin responsabilidad para ésta, y por causas justificadas o por razones de interés público o general, caso fortuito o de fuerza mayor...

DÉCIMA CUARTA. - DE LAS MODIFICACIONES

En cualquier momento "LAS PARTES" podrán modificar parte del contenido del presente contrato y sus anexos, cuando así lo consideren pertinente, la cual deberá formalizarse por escrito. Los convenios o instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones, serán suscritos por el servidor público que haya firmado el contrato o por quien lo sustituya o esté facultado para ello...

DÉCIMA QUINTA. - GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a constituir dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento a favor de "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el IVA, de acuerdo al artículo 48 de la Ley en la materia.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS ANEXOS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", está obligado a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los siguientes términos y el Código Civil para el Estado de Hidalgo.

DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LAS NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones se harán por escrito de forma personal a los representantes legales de las partes, por correo certificado con acuse de recibo o cualquier medio electrónico, al domicilio señalado por "LAS PARTES" en el presente instrumento jurídico...

DÉCIMA OCTAVA. - DE LAS PENAS CONVENCIONALES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta que, en el caso de incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, éste hará acreedor a una pena convencional que consistirá en el 10% sobre el precio del servicio pendiente otorgado por cada día natural de atraso que transcurre desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entrega.

DÉCIMA NOVENA. - INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como, de todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier jurisdicción que sea de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

Leído por las partes, se rubricó el presente contrato por duplicado, uno para "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y otro para "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO", quedando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" obligado a entregar a la "LA CONTRALORÍA" una copia en medio digital del presente contrato y su anexo, el cual deberá ser enviado.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., el día 22 (veintidós) del mes de (diciembre) de 2017 (dos mil diecisiete), por lo que previa lectura que se le dio al presente, firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

POR "EL ORGANISMO DESCENTRALIZADO" DR. JULIO MÁRQUEZ RODRIGUEZ

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEH

TESTIGO M.C.A. MARGARITA LEO CUEVAS

TESTIGO L.A.E. MARICELA SANTUAIRIO ORTIZ

Vo.Bo.

ÁREA JURÍDICA

L.D. MARTHA ROCIO VEGA RAMÍREZ



LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JULIO MÁRQUEZ RODRIGUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEH, RESPECTO AL SERVICIO DE DICTAMENES DE AUDITORÍA EXTERNA Y DE MATRÍCULA, FIRMADO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2017.